

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

NUMERO DE PERMISO	36
FECHA	20 JUN. 2016
ROL S.I.I	
1268-006	

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 891 de fecha 23/03/2016
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 111 de fecha 12/01/2015
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura (especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta
 N° 901 Local 10 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO				R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Julio Abuawad Jadue			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)				R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Elizabeth Contreras Martínez			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)				R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Elizabeth Contreras Martinez			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA	
Francisco Jaramillo Del Valle		241-3	2da	

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES	1,5	%	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	0	m2	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES	1,5	%	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)	50	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			\$	-
TOTAL A PAGAR			\$	-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Recepción Definitiva Total de Obras N° 02, de 23.01.2013, con destino Equipamiento Comercial - Escala Menor (locales comerciales), que ha otorgado la Dirección de Obras de Recoleta, con un total de 1705,6 m2 construídos totales;
- 2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores, en una superficie existente de 83,90 m2 correspondiente a la habilitación del local 10.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida". Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores descritas son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de obra menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en un lugar visible desde el exterior del local, una copia del presente permiso, debidamente protegido.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/TGM/tgm_20.05.2016

1089909